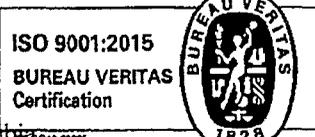


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0468 DE 2019

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL
2020”.**





"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 44 Ley 99 de 1993,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Establézcase el porcentaje de la sobretasa ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, para la vigencia fiscal del año 2020, en el 1.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirvan de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado, tal como lo consagra el inciso 2° del artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 1339 de 1994.

PARAGRAFO. Trasládese el porcentaje de recaudo de la sobretasa ambiental a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en los términos del inciso 5° del artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

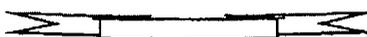
ARTICULO 2°. Destínese el cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa ambiental del Impuesto Predial y de los otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano de Santiago de Cali conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 1339 de 1994.

ARTICULO 3°. El porcentaje a que se refiere el anterior artículo se invertirá en los proyectos que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, de conformidad con el Plan de Desarrollo.

PARAGRAFO. La Administración Municipal de Santiago de Cali, en cabeza de la Dirección Administrativa de Gestión del Medio Ambiente, presentara Trimestralmente, un informe a la Corporación Concejo de Cali sobre el avance de los proyectos que son concertados entre la Administración Municipal y la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca (CVC), por concepto de los recursos de Sobretasa Ambiental.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

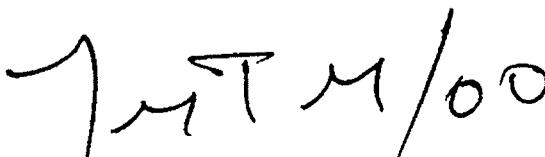


ACUERDO N° 0468 DE 2019

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020".

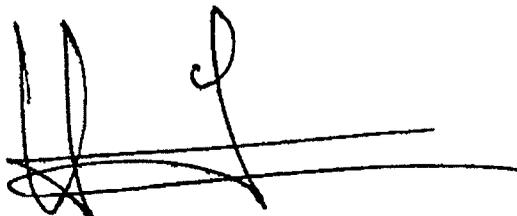
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE

EL SECRETARIO:



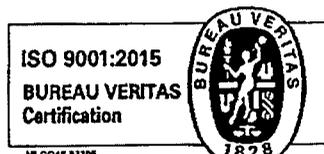
HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Primera o de Presupuesto, el día 09 de Diciembre del año 2019, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria de la Corporación el día viernes 13 de diciembre del año 2019.



HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 16 de Diciembre del 2019, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0468 de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020".



MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Diciembre de 2019

Publicado en el Boletín Oficial No. 204 Constando de 4 folios